

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

### REALES DECRETOS



#### RESERVA

**Número 50/1981, por el que se dispone que el General Auditor del Ejército don Santiago Pardo Canalis, pase a la situación de Reserva.**

Por aplicación de lo determinado en el artículo trece-uno, del Real Decreto número setecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de nueve de marzo,

Vengo en disponer que el General Auditor del Ejército, don Santiago Pardo Canalis, pase a la situación de Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de enero de mil novecientos ochenta y uno, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

#### ASCENSOS HONORIFICOS

**Número 2899/1980, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería, con carácter honorífico, al coronel de dicha Arma, caballero mutilado permanente de guerra, don Luis Cereza Oliván.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo quince, dos, de la Ley cinco/mil novecientos se-

tenta y seis, de once de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria, y artículo setenta y nueve del Real Decreto setecientos doce/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Ejército, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en ascender al empleo de General de Brigada de Infantería, con carácter honorífico, al coronel de dicha Arma, caballero mutilado permanente de guerra, don Luis Cereza Oliván, con antigüedad del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**Números 2897, 2898, 2900 y 2901/1980, por los que se asciende al empleo de General de Brigada, con carácter honorífico, de Artillería a los coroneles de dicha Arma, retirados, don Roberto López Chinchilla, don Eduardo de Ory Lozano y don Mariano Beotas Franco, y de Ingenieros al coronel de dicha Arma, retirado, don Enrique Montánchez Mesas.**

Por aplicación de la disposición transitoria sexta-uno, circunstancia segunda, a), de la Ley número quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de

Brigada de Artillería, con carácter honorífico, al coronel de Artillería, retirado, don Roberto López Chinchilla, con antigüedad del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Por aplicación de la disposición transitoria sexta-uno, circunstancia segunda, a), de la Ley número quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con carácter honorífico, al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, retirado, don Eduardo de Ory Lozano, con antigüedad del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Por aplicación de la disposición transitoria sexta-uno, circunstancia segunda, a), de la Ley número quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas,

a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con carácter honorífico, al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, retirado, don Mariano Beotas Franco, con antigüedad del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Por aplicación de la disposición transitoria sexta-uno, circunstancia segunda, a), de la Ley número quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con carácter honorífico, al coronel de Ingenieros, retirado, don Enrique Montánchez Mesas, con antigüedad del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 11, de 13-1-1981.)

## ORDENES

### MINISTERIO DE DEFENSA



#### ESCALA DE MUSICAS MILITARES, BANDAS DE CORNETAS, TROMPETAS Y TAMBORES Y COMPAÑIAS DE MAR

Orden 74/1980, de 30 de diciembre, sobre condiciones de ingreso y de ascenso en las Escalas de Músicas Militares, Ban-

#### das de Cornetas, Trompetas y Tambores y Compañías de Mar

La disposición adicional a la Ley 13/1974, de organización de las Escalas especial y básica del Ejército de Tierra, ordenaba que por este Ministerio habrían de modificarse las normas por las que se rigen las Escalas de Músicas Militares, Bandas de Cornetas, Trompetas y Tambores de Armas y Cuerpos y Compañías de Mar, con la finalidad de adaptarse a los preceptos de dicha Ley en cuanto a la formación cultural y profesional de quienes ingresan en dichas Escalas.

En su virtud, y de conformidad con lo ordenado en la citada Ley, dispongo:

Artículo primero.—Para concurrir a las oposiciones de ingreso en la Escala de suboficiales músicos, y para el acceso a sargento de las Compañías de Mar y maestro de Banda, será necesario estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental u otro oficialmente equivalente.

Para el ascenso a patrón de 2.ª en las Compañías de Mar será necesario estar en posesión del título de Bachiller Superior u otro oficialmente equivalente.

Artículo segundo.—Para el ingreso en la Escala de subdirectores músicos y para el ascenso a patrón de segunda de las Compañías de Mar, será necesario superar el correspondiente Curso de Aptitud y Capacitación en la Academia Especial Militar.

#### Disposición transitoria

Las clases de tropa de las Músicas del Ejército de Tierra, tropa de las Compañías de Mar y cabos de Banda estarán exentos de las exigencias de titulación señaladas en el artículo primero, durante un plazo que finalizará el 1 de enero de 1983, para optar al ingreso en la Escala de Suboficiales Músicos, y para el acceso a sargento en las Compañías de Mar y a maestros de Banda.

A los suboficiales de las Compañías de Mar no se les exigirá la posesión

del título de Bachiller Superior o equivalente para el ascenso a patrón de segunda, durante un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Los suboficiales de las Compañías de Mar que ya tuviesen reconocida la aptitud para el ascenso a patrón de segunda quedarán exentos del Curso de ascenso a oficial a que se hace mención en el artículo segundo.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

(De B. O. E. n.º 10, de 12-1-81.)

### Orden ministerial número 78/80, de 30 de diciembre, por la que se modifican las disposiciones sobre permisos para conducir vehículos militares

La legislación vigente sobre permisos para conducir vehículos militares está constituida por la Orden Ministerial de 22 de junio de 1966 y las Ordenes Ministeriales números 3270/66 de 9 de julio y la número 1400/66 de 16 de julio, para el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, respectivamente.

Creado el Ministerio de Defensa por Real Decreto 1.558/77, de 4 de julio de 1977, integrándose en el mismo los antiguos Ministerios Militares, se hace necesario dictar unas normas comunes para los tres Ejércitos sobre permisos para conducir vehículos militares, actualizando la anterior legislación y adaptando en lo posible lo dispuesto en el vigente Código de la Circulación a las características y necesidades de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

#### Artículo 1.º *Conducción de vehículos militares*

Se prohíbe conducir vehículos militares por las vías públicas a toda persona que no esté legalmente autorizada para ello mediante el correspondiente permiso de conducir de las Fuerzas Armadas, que deberá llevar consigo y exhibirlo cuando con ocasión de la circulación, sea requerido para ello por la Autoridad o sus agentes.

Son válidos para circular los permisos de conducir que expiden las Escuelas y Organismos militares legalmente facultados para ello, siempre que se trate de vehículos automóviles o de ciclomotores pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Se autoriza el transporte de personal militar y civil al servicio de la Administración Militar en los vehículos militares destinados al transporte de mercancías o cosas. El número de personas que pueden transportarse

estará limitado por la carga máxima y capacidad del vehículo.

La circulación de vehículos militares por la vía pública se regirá por los preceptos del vigente Código de Circulación.

#### Artículo 2.º *Permisos de conducir de las Fuerzas Armadas*

2.1. Los permisos de conducir vehículos automóviles de las Fuerzas Armadas serán de las clases que se indican a continuación:

A-1 Para motocicletas cuya cilindrada no exceda de 75 centímetros cúbicos.

A-2 Para motocicletas, con o sin sidecar y además vehículos de tres ruedas dotados de motor, cuyo peso en vacío no exceda de 400 kilogramos.

B.—Para automóviles destinados al transporte de personas cuyo número de asientos no exceda de nueve, incluido el correspondiente al conductor o destinados al transporte de mercancías o cosas cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.500 kilogramos, pudiendo arrastrar en ambos casos un remolque, cuyo peso máximo autorizado no exceda de 750 kilogramos.

C. Para automóviles destinados al transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado exceda de los 3.500 kilogramos pudiendo arrastrar un remolque cuyo peso máximo autorizado no exceda de 750 kilogramos.

D. Para automóviles exclusivamente destinados al transporte de personas y que tengan además del asiento del conductor más de 8 asientos, pudiendo engancharse a los vehículos de esta clase un remolque cuyo peso máximo autorizado no exceda de 750 kilogramos.

E. Que habilita los permisos de las clases B, C o D para que los conductores que los posean, puedan conducir los vehículos a que se refieren llevando acoplado un remolque cuyo peso máximo autorizado exceda de 750 kilogramos.

F. Para vehículos especiales de naturaleza típicamente militar, de ruedas, de cadenas o mixtos, como son carros de combate, vehículos mecánicos y demás vehículos de combate de las Fuerzas Armadas. El tipo de vehículos a que autoriza esta clase de permiso deberá figurar en el correspondiente apartado.

G. Para vehículos industriales o especiales autopropulsados como grúas, carretillas mecánicas, motoniveladoras que presten servicio en Acuartelamientos, Bases, Arsenales, Talleres, Almacenes y otras dependencias de las Fuerzas Armadas. El tipo de vehículo a que autoriza esta clase de permiso deberá figurar en el correspondiente apartado.

2.2. Cuando se transporten personas en vehículos militares destinados al transporte de mercancías o cosas, el permiso de conducir necesario vendrá dado en función del peso máximo autorizado del vehículo.

2.3. Los permisos C y D permiten a su titular conducir automóviles para los que se precise permiso de inferior clase. Sin embargo, los permisos de clase B, C y D no autorizan a conducir motocicletas.

2.4. Cuando al titular de un permiso de conducción de una determinada clase se le conceda otro de clase superior, se hará constar dicha circunstancia en dicho permiso, mediante el sello del Organismo y la fecha de expedición del nuevo permiso.

#### Artículo 3.º *Formato*

3.1. Las diferentes clases de permisos de conducir se ajustarán a los modelos de los anexos I, II y III a la presente Orden Ministerial, en los que se indican los vehículos para cuya conducción autorizan, siendo de medidas 110 x 220 milímetros, plegados en tres e impreso en cartulina de color blanco y tinta negra, excepto los de las clases F y G que serán de color azul claro.

3.2. En los permisos de conducir se consignarán, además de la categoría o categorías de vehículos a cuya conducción autoricen, la fecha de expedición y validez y el número que se le asigne, el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, empleo, Arma o Cuerpo y destino del titular. Deberán también llevar la fotografía del titular de uniforme, de frente y descubierto, de 35 x 25 milímetros, su firma y la del Jefe del Organismo facultado para expedirlo, y, cuando sea preciso, las menciones especiales que subordinen la utilización del permiso al uso por su titular de aparatos correctores de deficiencias funcionales u orgánicas o a ciertos acondicionamientos del vehículo.

#### Artículo 4.º *Plazos de validez*

4.1. Los permisos de conducción de las Fuerzas Armadas tendrán los siguientes plazos de validez:

Permisos de las clases A y B:

- Diez años, si el titular no ha cumplido en el momento de la fecha de expedición los cuarenta y cinco años de edad.
- Cinco años, si su edad está comprendida entre los cuarenta y cinco y los setenta años de edad.
- Un año, si el titular ha cumplido los setenta años de edad.

Permisos de las clases C, D y E:

- Cinco años, si el titular no ha cumplido cuarenta y cinco años de edad.
- Tres años, si su edad está comprendida entre los cuarenta y cinco y los sesenta años de edad.
- Dos años, si su edad está comprendida entre los sesenta y setenta años de edad.
- A partir de los setenta años de edad, no podrán expedirse ni renovarse los permisos de esta clase.

### Permisos de las clases F y G:

Tendrán un período de validez de cinco años hasta que el titular cumpla sesenta años de edad.

4.2. La validez de los permisos de conducción será prorrogable por los plazos señalados en el apartado anterior, mediante revisión o renovación efectuada por los Centros facultados para expedirlos, previa solicitud del interesado efectuada en el último mes de su validez, siempre que se encuentre en activo y que se acredite que conserva las facultades físicas o psicofísicas, según los casos exigidos para obtener el permiso de que se trata.

Durante la tramitación, el titular deberá ir provisto de una autorización temporal para conducir, expedida por el jefe de la Escuela facultada, que tendrá el formato que señala en el anexo IV.

4.3. Los correspondientes al personal de tropa y marinería, de reemplazo o voluntario, caducarán a los seis meses de la fecha en que se deja de prestar servicio activo. Al cesar en la situación de Servicio en Filas y en caso de que el titular haya conducido durante tres meses vehículos correspondientes a la clase de permisos de que se trate, sin haber sufrido accidentes imputables al conductor, se estampará en el permiso el siguiente sello, debidamente avalado con la firma y el sello del Jefe de la Unidad u Organismo:

«Pasa a servicio eventual el día ..... de ..... de 19....., no válido para la conducción.»

En el caso de que el conductor no reúna las condiciones mencionadas, le será retirado el permiso.

La citada certificación en el permiso de conducción servirá como sustitutivo a la que señala el artículo 267, I, dos-b, del vigente Código de Circulación.

#### Artículo 5.º Condiciones para la obtención de los permisos

5.1. Para obtener un permiso de los enumerados en el artículo 2.º se requerirá:

- a) Hallarse en activo.
- b) Haber cumplido dieciséis años de edad para los de la clase A-1, diecisiete años para los de la clase A-2, dieciocho años para los de las clases B, F y G, diecinueve años para los de la clase C y veinte años para los de las clases D y E.

c) No estar inhabilitado por resolución judicial para la obtención ni incurso en el artículo 290 del vigente Código de Circulación. Tampoco podrá obtenerse permiso alguno durante el plazo de intervención o suspensión del permiso que se posea, ya se haya acordado en vía judicial o administrativa.

d) Poseer las condiciones físicas y psicotécnicas que se determinen.

e) Para obtener los permisos F y G se precisa tener el permiso B; para obtener el D, poseer el C y tres meses de conducción continuada de vehículos de dicha clase con un recorrido mínimo de 1.000 kilómetros, y para la obtención del permiso E, tener el B, C ó D y las anteriores condiciones, que serán acreditadas mediante certificado del Jefe de la Unidad, Centro o Dependencia, así como no haber cometido faltas originarias de accidentes o desperfecto de material, imputable a ignorancia o impericia, ni haber sido objeto de sanciones con arreglo al artículo 277 del vigente Código de Circulación.

f) Ser declarado apto por haber superado los cursos que se determinen, por convalidación del permiso civil correspondiente o por examen teórico práctico.

5.2. La aptitud física se justificará mediante certificado médico expedido por los médicos militares.

Los certificados psicotécnicos serán expedidos por los Gabinetes Psicotécnicos de las Fuerzas Armadas o, en su defecto, por cualquier otro Gabinete Psicotécnico del Estado.

5.3. Las pruebas de aptitud para conducir constarán de diversos ejercicios sobre conocimientos generales, conocimientos específicos y pruebas de conducción, cuya extensión no será, en ningún caso, inferior a las establecidas por el vigente Código de Circulación.

#### Artículo 6.º Autoridades facultadas para expedir los permisos

6.1. Las autoridades facultadas para expedir los permisos militares de conducción serán los Jefes Regionales de Automovilismo o de Transportes y los Jefes de las Escuelas de Automóviles o de Conductores y demás Organismos legalmente facultados.

6.2. Las Autoridades regionales de cada Ejército que precisen expedir permisos militares de conducción y no cuenten en su demarcación con Escuela facultada legalmente para ello, po-

drán solicitar su expedición a la de otro Ejército que disponga de ella.

#### Artículo 7.º Canje de los permisos por los equivalentes civiles

7.1. Los titulares de los permisos de conducir de las Fuerzas Armadas, podrán canjearlos una sola vez, por el equivalente civil, previo pago de las tasas correspondientes y sin realizar pruebas de aptitud, con las circunstancias que fija el artículo 267 del vigente Código de Circulación.

7.2. Los permisos F y G, no podrán ser canjeados.

#### Artículo 8.º Fichero de conductores

En cada Cuartel General existirá un fichero de los permisos militares de conducción expedidos por cada Ejército, organizado por Regiones o Zonas Marítimas y Unidades.

#### Artículo 9.º Sanciones

Las sanciones que se impongan al personal militar y el civil al servicio de la Administración Militar en materia de conducción podrán ser:

9.1. De carácter judicial, tanto la que entienda la jurisdicción civil como la militar.

9.2. De carácter no judicial, en cuyo caso las infracciones cometidas con vehículos militares serán sancionadas de acuerdo con los Reglamentos militares.

9.3. Las sanciones que lleven consigo la retirada temporal o definitiva del permiso de conducción civil, causará el mismo efecto en el expedido por las Fuerzas Armadas.

#### Artículo 10.º Instrucciones complementarias


Los jefes de Estado Mayor del Ejército, Armada y del Aire dictarán las instrucciones convenientes que exija el desarrollo de esta Orden Ministerial.

#### Artículo 11.º Derogaciones


Quedan derogadas la O. M. de 22 de junio de 1966 («D. O. Ejército» número 154), O. M. núm. 3270/66, de 9 de julio («D. O. Armada» núm. 170) y O. M. núm. 1400/66, de 16 de julio («B. O. del Aire» núm. 90).

Madrid, 30 de diciembre de 1980.


RODRIGUEZ SABAGUN

CONDICIONES RESTRICTIVAS		<p align="center"><b>ESPAÑA</b> <b>FUERZAS ARMADAS</b></p>  <p align="center">PERMISO DE CONDUCCION</p>


Reverso del anexo I

MINISTERIO DE DEFENSA CUARTEL GENERAL..... NOMBRE FECHA NACIMIENTO EMPLEO ARMA O CUERPO DESTINO Grupo sanguíneo      Factor Rh  FIRMA DEL TITULAR  EL JEFE DE  NO 	CATEGORÍAS DE VEHICULOS PARA LOS CUALES ES VALIDO EL PERMISO			ORGANISMO	FECHA EXPIRACION	VALOR VISTA
	A 1	Motocicletas cuya cilindrada no exceda de 75 c.c. y coches de iniciación.				
	A 2	Motocicletas con o sin cilindrada y vehículos de tres ruedas, después de superar curso para su todo en escuela de 600 kg.				

1975

MINISTERIO DE DEFENSA CUARTEL GENERAL..... NOMBRE FECHA NACIMIENTO EMPLEO ARMA O CUERPO DESTINO Grupo sanguíneo      Factor Rh  FIRMA DEL TITULAR  EL JEFE DE  NO 	CATEGORÍAS DE VEHICULOS PARA LOS CUALES ES VALIDO EL PERMISO			ORGANISMO	FECHA EXPIRACION	VALOR VISTA
	B 1	Automóviles destinados al transporte de personas cuyo número de plazas no exceda de once, incluido el correspondiente al conductor, o destinados al transporte de mercancías cuya peso máximo autorizado no exceda de 3500 kg. Permiten arrastrar un remolque cuyo peso máximo autorizado no exceda de 750 kg.				
	C	Automóviles destinados al transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3500 kg. Permiten arrastrar un remolque cuyo peso máximo autorizado no exceda de 750 kg.				
	D	Automóviles destinados al transporte de personas y que tengan, además del asiento del conductor, más de 10 de plazas. No se permite arrastrar un remolque cuyo peso máximo autorizado no exceda de 750 kg.				
	E	Vehículos con remolque cuyo peso máximo autorizado exceda de 350 kg. El remolque será acoplado a los vehículos a que pertenece el permiso de la clase.				

Reverso del anexo III

MINISTERIO DE DEFENSA CUARTEL GENERAL..... NOMBRE FECHA NACIMIENTO EMPLEO ARMA O CUERPO DESTINO Grupo sanguíneo      Factor Rh  FIRMA DEL TITULAR  EL JEFE DE  NO 	TIPO CONCRETO DE VEHICULO QUE AUTORIZA			ORGANISMO	FECHA EXPIRACION	VALOR VISTA
	F					
	G					

1975

**MINISTERIO DE DEFENSA**

CUARTEL GENERAL

ANEXO IV

**AUTORIZACION TEMPORAL PARA CONDUCIR**

Se autoriza a la persona, cuyos datos de filiación se consignan, para conducir vehículos a los que faculta el Permiso de Conducción que se reñe durante el plazo que se indica.

EL JEFE DE

1.º Datos de filiación		N.º D. N. I.
Primer apellido		
Segundo apellido		Empleo
Nombre		

2.º Destino

--

3.º Datos del permiso de conducción

Clase	Número

4.º Plazo de validez

Válido hasta

**ESTADO MAYOR DEL EJERCITO**

**Secretaría General**



**XX CURSO DE ESPECIALIZACION LOGISTICA**

310

Orden 300/310/81

Se nombran concurrentes del XX Curso de Especialización Logística, convocado por Orden 300/15379/80, a los siguientes jefes:

*Diplomados de Estado Mayor*

Teniente coronel de Ingenieros don Manuel Manuel de Céspedes del Rey,

del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente coronel de Infantería don Horacio Santos Fernández, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente coronel de Artillería D. José Luis Méndez Mercado, de la Escuela Superior del Ejército.

Teniente coronel de Infantería don José Espejo Reguera, jefe del Grupo Logístico XXI.

Comandante de Infantería D. Felipe González Hernández, del Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Eduardo Godino Rodríguez, del Estado Mayor de la BRIDOT VI.

Comandante de Artillería D. Antonio Roldán Guerra, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Comandante de Caballería D. Juan Amat Gutiérrez, de la Escuela de Estado Mayor.

*De las Armas*

Teniente coronel de Artillería D. Enrique Pérez-Chao Romero, de la Di-

rección de Apoyo al Material de la J. S. A. L.

Teniente coronel de Ingenieros don Ricardo Rodríguez Usatorre, del Parque Central de Transmisiones.

Teniente coronel de Infantería don Juan Montero Salcedo, jefe del Grupo Logístico XI.

Comandante de Infantería D. Carlos de Lossada Aymerich, del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2.

Otro, D. José Puig Terrero, del Grupo Logístico XXXI.

Comandante de Artillería D. Luis Pérez Díez, del Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 7.

Comandante de Caballería D. Torcuato Garrido Arroquia, jefe de la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 2.

Comandante de Artillería D. Santiago Méndez Fariña, del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Aerotransportable.

Madrid, 13 de enero de 1981.

El Teniente General J. E. M. E. GABEIRAS MONTERO

# JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

## Dirección de Enseñanza



### INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

#### Ascensos

311

Orden 361/311/81

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente al segundo ciclo de formación de la I. M. E. C. del plan de estudios que determina la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, son promovidos con carácter eventual al empleo de sargento de complemento, los alumnos aspirantes que seguidamente se relacionan, escalafonándose con la antigüedad y número que se indican.

#### ARMA DE INFANTERIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1980

- 1.—D. Víctor Zavala Lara, Granada.
- 2.—D. Pedro Miret Serra, Barcelona.
- 3.—D. Santiago Amillo Garayoa, PAMPLONA.
- 4.—D. Manuel Poveda Bellón, Madrid.
- 5.—D. José Catalá Lliso, Valencia.
- 6.—D. José García González, Granada.
- 7.—D. Juan Pérez Calvo, Zaragoza.
- 8.—D. José Ris Romeu, Barcelona.
- 9.—D. Carlos Sanz Alonso, Madrid.
- 10.—D. Francisco Poveda Gil, Madrid.
- 11.—D. Mauricio Murillo García, Alanco, Zaragoza.
- 12.—D. José Jiménez Valenzuela, Granada.
- 13.—D. Julio Montes Santiago, Salamanca.
- 14.—D. Evaristo Galdeano Borra, Zaragoza.
- 15.—Don Laureano Ibáñez Ramos, Madrid.
- 16.—D. Gonzalo García Campos, Valencia.
- 17.—D. Juan Haces Méndez, Madrid.
- 18.—D. Luis Rodríguez Herrero, Salamanca.
- 19.—D. José García Satue, Zaragoza.
- 20.—D. Rafael Palau Fayos, Madrid.
- 21.—D. Avelino Alonso Alonso, La Laguna.
- 22.—D. Antonio Juan Ortiz, Murcia.
- 23.—D. Rafael Mérida Jiménez, Barcelona.

- 24.—D. Jorge Miras Pouso, Sevilla.
- 25.—D. Joaquín Clavel Amo, Murcia.
- 26.—D. Angel Ortiz Gippini, Santiago de Compostela.
- 27.—D. Juan Fernández Lupiáñez, Granada.
- 28.—D. Alejo Catalán Peguero, Zaragoza.
- 29.—D. Carlos Carrera Solares, Santiago de Compostela.
- 30.—D. Angel Gallardo González, Valladolid.
- 31.—D. Juan Ponsa Mestres, Barcelona.
- 32.—D. Antonio Llergo Muñoz, Córdoba.
- 33.—D. Luis Pérez Morilla, Oviedo.
- 34.—D. Alfonso Casas Losada, Santiago de Compostela.
- 35.—D. Fernando Etchemendi Rivero, Córdoba.
- 36.—D. Jesús Ruiz Bravo, Granada.
- 37.—D. Arsenio Gómez Fernández, Murcia.
- 38.—D. José García Burdoy, Zaragoza.
- 39.—D. Juan Baena Martín, Bilbao.
- 40.—D. Francisco Quiles Julián, Zaragoza.
- 41.—D. Jesús Castiella Herrero, Zaragoza.
- 42.—D. Cristián Sánchez Denis, Zaragoza.
- 43.—D. Manuel Calvo Vecino, Madrid.
- 44.—D. Adolfo Navarro Ordóñez, Sevilla.
- 45.—D. Antonio Camas Baena, Córdoba.
- 46.—D. José Martínez Gimeno, Valencia.
- 47.—D. Luis Viladomiu Cata, Barcelona.
- 48.—D. Víctor Lamas Pérez, Oviedo.
- 49.—D. Juan Arnedillo Pardo, Zaragoza.
- 50.—D. José Puigventos Ciurana, Barcelona.
- 51.—D. Miguel Escobar Fernández, Oviedo.
- 52.—D. Cecilio Rey Sánchez, Salamanca.
- 53.—D. Manuel Bobillo Nieto, Sevilla.
- 54.—D. Ciriaco Rodríguez Medina, Salamanca.
- 55.—D. Luis Arribas Cerdán, Pamplona.
- 56.—D. Jorge Ribera Lacomba, Valencia.
- 57.—D. José Folch Vila, Barcelona.
- 58.—D. Jorge Calvet, Atasona, Barcelona.
- 59.—D. Juan Domínguez Camacho, Sevilla.
- 60.—D. Fernando Agúado Bustos, Madrid.
- 61.—D. Manuel Montesinos Costa, Barcelona.
- 62.—D. Francisco Avila Alvarez Osorio, Sevilla.
- 63.—D. José Llorente Pinto, Salamanca.
- 64.—D. Antonio Palazón Sánchez, Murcia.
- 65.—D. Pedro Rodríguez Abao, Zaragoza.
- 66.—D. Javier Serramalera Cercos, Barcelona.
- 67.—D. Jesús Bengoechea Bartolomé, Madrid.
- 68.—D. José Rodríguez Baños, Oviedo.
- 69.—D. José Franco Serrano, Valencia.
- 70.—D. Alberto Gallego Vara, Madrid.
- 71.—D. Mariano Esteban de Vega, Salamanca.
- 72.—D. José Molina Maspoch, Barcelona.
- 73.—D. Daniel Vilaplana Blanch, Barcelona.
- 74.—D. Jorge Pau Roige, Barcelona.
- 75.—D. José Lázaro Romeu, Barcelona.
- 76.—D. Jorge Roda Ramón, Valencia.
- 77.—D. Francisco Barrio Valer, Barcelona.
- 78.—D. José Salazar Uhagón, Madrid.
- 79.—D. José Martínez Oller, Granada.
- 80.—D. Jaime Llena Balañac, Zaragoza.
- 81.—D. Vicente Amias Lamana, Barcelona.
- 82.—D. Julio Fernández del Río, Bilbao.
- 83.—D. Carlos Puñet Núñez, Barcelona.
- 84.—D. Juan Nogue Font, Barcelona.
- 85.—D. Jaime Prat Pastor, Valencia.
- 86.—D. Luis Lorente Ruigómez, Bilbao.
- 87.—D. Gabriel Montoro Sánchez, Barcelona.
- 88.—D. David Tornos Salomo, Barcelona.
- 89.—D. Juan Riba Farres, Barcelona.
- 90.—D. Andrés Moreno Corredor, Granada.
- 91.—D. José Boada Gil, Barcelona.
- 92.—D. Ignacio Valpuesta Fernández, Sevilla.
- 93.—D. Luis Quirante Santacruz, Valencia.
- 94.—D. Francisco Alcaine Soria, Granada.
- 95.—D. Miguel Costa Perich, Barcelona.
- 96.—D. Francisco Muñoz Pérez, Madrid.
- 97.—D. Juan Pardo Vázquez, Sevilla.
- 98.—D. Carlos Borque Molinos, Zaragoza.
- 99.—D. Luis Serra Majem, Barcelona.
- 100.—D. Miguel Orviz Martínez, Oviedo.
- 101.—Don Antonio Viejo Llorente, Madrid.
- 102.—Don Antonino Martín Rodríguez, Salamanca.
- 103.—Don Miguel Collado Prieto, Santiago de Compostela.
- 104.—Don Jesús Plata Casas, Sevilla.
- 105.—Don Jesús González Ferreras, Bilbao.
- 106.—Don José Bordas Julve, Barcelona.
- 107.—Don Francisco Rivas Flores, Madrid.

- 108.—Don Javier Recio Flemmich. Salamanca.
- 109.—Don Norberto Galán Arias de Saavedra. Barcelona.
- 110.—Don Jesús Piñeiro Outeiriño. Sevilla.
- 111.—Don Florencio Ramos Latorre. Murcia.
- 112.—Don Juan Seoane Lestón. Madrid.
- 113.—Don Salomón Rivera Peñaranda. Valencia.
- 114.—Don Angel Espeso Ferrero. Valladolid.
- 115.—Don José Riesco Rodríguez. Oviedo.
- 116.—Don Bernardo Casanova Peña. Valencia.
- 117.—Don Rafael Francés Vilaplana. Murcia.
- 118.—Don José Jiménez Suantes. Valladolid.
- 119.—Don Alberto Urtubia Vicario. Barcelona.
- 120.—Don Miguel Carreras Coma. Pamplona.
- 121.—Don Salvador Palacio Bargas. Zaragoza.
- 122.—Don Ramón Castello Brescane. Valencia.
- 123.—Don Raúl Carriles del Sastre. Oviedo.
- 124.—Don Eugenio Pérez Almarche. Murcia.
- 125.—Don Pedro Navalón Verdejo. Valencia.
- 126.—Don José Jaldo Ruiz Cabello. Granada.
- 127.—Don Antonio Aules Monturiol. Barcelona.
- 128.—Don Camilo Ogando Vázquez. Santiago de Compostela.
- 129.—Don Luis Castillo Sanz. Bilbao.
- 130.—Don Fernando Pastor Quintana. Valencia.
- 131.—Don Gerardo Jorda Fernández. Barcelona.
- 132.—Don Bernardo Donada Bars. Barcelona.
- 133.—Don José Alvarez Linera Prado. Oviedo.
- 134.—Don José Alcubierre Cura. Oviedo.
- 135.—Don Javier Cloux Blasco. Oviedo.
- 136.—Don Emilio Rosaleny de la Rica. La Laguna.
- 137.—Don José Rodríguez Gea. Valencia.
- 138.—Don Antonio Sanchís Ferrero. Valencia.
- 139.—Don Jorge Le Monnier Mata. Barcelona.
- 140.—Don Ignacio Santaolalla Barbier. Bilbao.
- 141.—Don Santiago Yubero Jiménez. Madrid.
- 142.—Don Jesús Goicoechea Iribarren. Zaragoza.
- 143.—Don José Llull Huppín. Madrid.
- 144.—Don Miguel Calero Bermejo. Sevilla.
- 145.—Don Jorge Ramón Sole. Barcelona.
- 146.—Don Armando Segurado García. Valladolid.
- 147.—Don Ignacio Gallano Petit. Barcelona.
- 148.—Don Angel Rodríguez García. Oviedo.
- 149.—Don Fernando Llovet Osuna. Valencia.
- 150.—Don Rafael Hacar Valls. Córdoba.
- 151.—D. Luis Anfruns Serra. Barcelona.
- 152.—D. Félix Calvo Vidal. Valladolid.
- 153.—D. Antonio Chicano Pesquera. Bilbao.
- 154.—D. Francisco Mariscal Bernal. Valencia.
- 155.—D. Vicente Masia Pérez. Valencia.
- 156.—D. Eduardo Garzón de la Calle. Madrid.
- 157.—D. Ignacio Pomar Sanz. Valladolid.
- 158.—D. Hermenegildo Botana Pascual. Madrid.
- 159.—D. Martín Viar Urieta. Bilbao.
- 160.—D. José Cuenca Guillén. Madrid.
- 161.—D. Celestino Alvarez Alvarez. Salamanca.
- 162.—D. Enrique Macarulla Sanz. Barcelona.
- 163.—D. Juan Fernández González. Valencia.
- 164.—D. Ramón Echevarría Pérez. Barcelona.
- 165.—D. José Sastre Yusta. Valladolid.
- 166.—D. Juan Portu Cortazar. Bilbao.
- 167.—D. Román Orfila Amorós. Valencia.
- 168.—D. Juan Trillo Carrigues. Madrid.
- 169.—D. Ricardo Saura Prats. Zaragoza.
- 170.—D. Manuel Roca Piera. Madrid.
- 171.—D. Manuel Gelabert González. Santiago de Compostela.
- 172.—D. Alvaro Vilaplana Blanch. Barcelona.
- 173.—D. Antonio Torras Colell. Barcelona.
- 174.—D. José Luis Gómez de la Rosa. La Laguna.
- 175.—D. Francisco Hualde Peruchena. Pamplona.
- 176.—D. Angel Amutio Castaño. Valencia.
- 177.—D. Ernesto Zaragoza Rico. Valencia.
- 178.—D. Francisco Merino García. Madrid.
- 179.—D. Julio Velasco Roca. Barcelona.
- 180.—D. Bartolomé Pascual Calabuig. Barcelona.
- 181.—D. Luis Mesa Rincón. Madrid.
- 182.—D. Alfonso Martínez del Hoyo Martín. Sevilla.
- 183.—D. Alberto Yebra Espinosa. Valencia.
- 184.—D. Julio Bernal Martínez. Pamplona.
- 185.—D. Tomás Peña Martí. Valencia.
- 186.—D. José Molina González. Granada.
- 187.—D. Agustín Usón Rius. Zaragoza.
- 188.—D. Joaquín Punsoda Bou. Barcelona.
- 189.—D. Mario Hernández Lores. Madrid.
- 190.—D. José Rodríguez Mediano. Madrid.
- 191.—D. Francisco Alier Barris. Barcelona.
- 192.—D. Juan Dalmau Meñica. Bilbao.
- 193.—D. Jesús Egido González. Madrid.
- 194.—D. Juan Rando Moral. Sevilla.
- 195.—D. Rafael Domínguez González. Granada.
- 196.—D. Alfonso Caño Reyero. Salamanca.
- 197.—D. Juan Chafer Vilaplana. Barcelona.
- 198.—D. Ramón Boronat Ezpeleta. Barcelona.
- 199.—D. José López García. Murcia.
- 200.—D. Blas Taracena Spinelli. Madrid.
- 201.—D. Luis Martí Picas. Barcelona.
- 202.—D. Fernando Sarmiento Gómez. Bilbao.
- 203.—D. Antonio Moya Barrionuevo. Granada.
- 204.—D. Leonardo Lorenzo Sánchez. Valencia.
- 205.—D. Martín Jaime Ugarte. Bilbao.
- 206.—D. Enrique Fernández Fernández. Oviedo.
- 207.—D. Angel Cosculluela Abadía. Zaragoza.
- 208.—D. José Rodríguez Barrero. Sevilla.
- 209.—D. Javier Garde Bergasa. Pamplona.
- 210.—D. José Castillo Guerrero. Granada.
- 211.—D. Jorge Pradell Teigell. Barcelona.
- 212.—D. José Soler Tomás. Barcelona.
- 213.—D. José Rodrigo Muñoz. Zaragoza.
- 214.—D. Paulino Monsalve Ballesteros. Madrid.
- 215.—D. Antonio López Font. Barcelona.
- 216.—D. Darío Mesonero Romanos Fernández Yruegas. Madrid.
- 217.—D. Alejandro Veiga Rodríguez. Santiago de Compostela.
- 218.—D. Juan Ramos Lafuente. Valencia.
- 219.—D. Ignacio Erquicia Oyarbide. Bilbao.
- 220.—D. José González Casado. Madrid.
- 221.—D. Leandro Quiles Martínez. Valencia.
- 222.—D. Angel Gómez González de las Cuevas. Bilbao.
- 223.—D. Antonio Salto de la Fuente. Madrid.
- 224.—D. José Prados de Solís. Valencia.
- 225.—D. Antonio Santana Santana. La Laguna.
- 226.—D. Manuel Díaz González. Oviedo.
- 227.—D. Sebastián Sánchez López Chicheri. Madrid.
- 228.—D. Fernando Arce Sebastián. Madrid.
- 229.—D. Carlos Guille Pérez. Granada.
- 230.—D. Pedro Angel Alvarez Pérez. La Laguna.



- 231.—D. Francisco Cano Sánchez. Granada.
- 232.—D. Ignacio Ayani Almagia. Bilbao.
- 233.—D. Juan Blázquez Sidera. Murcia.
- 234.—D. Luis Zavala Lara. Granada.
- 235.—D. Javier Buil Lalueza. Barcelona.
- 236.—D. José Sánchez Domínguez. Madrid.
- 237.—D. Angel Navarro Lima. Madrid.
- 238.—D. Juan Alemany Setcasas. Barcelona.
- 239.—D. Nemesio Aldana Ruiz. Madrid.
- 240.—D. Juan Esteban Manzanáres. Murcia.
- 241.—D. Victoriano Padilla Marín. Granada.
- 242.—D. Francisco Matías Guiu. Barcelona.
- 243.—D. Antonio de Juan Barquín. Santiago de Compostela.
- 244.—D. Pedro Sánchez García. Salamanca.
- 245.—D. José Beato Pérez. Madrid.
- 246.—D. Lorenzo Valverde García. Barcelona.
- 247.—D. José Rodríguez Álvarez. Madrid.
- 248.—D. Rafael Rodríguez González. Santiago de Compostela.
- 249.—D. José Tallón Avilés. Pamplona.
- 250.—D. Antonio Pumares Mateo. Oviedo.
- 251.—D. Jesús Gonzalo Ocampos. Salamanca.
- 252.—D. Vicente Alba Subías. Zaragoza.
- 253.—D. Rafael Quereda Lavifa. Madrid.
- 254.—D. Carlos de Abajo Cucurull. Zaragoza.
- 255.—D. Juan Gallego Jariego. Madrid.
- 256.—D. José Sainz de la Maza González. Madrid.
- 257.—D. Javier Peinado González. Granada.
- 258.—D. Héctor López Vilaseco. Madrid.
- 259.—D. Félix Boluda Belijar. Murcia.
- 260.—D. Juan Porrás Gracia. Sevilla.
- 261.—D. Felio Calafat Frau. Zaragoza.
- 262.—D. Pablo Beltrán de Heredia Rentería. Valladolid.
- 263.—D. Juan de Damián Moreno. Madrid.
- 264.—D. Rafael Arranz Gaité. Madrid.
- 265.—D. Luis Peñalver Ramos. Madrid.
- 266.—D. Pedro Vázquez Márquez. Valencia.
- 267.—D. Antonio González Fabre. Zaragoza.
- 268.—D. Antonio Laguna Platero. Valencia.
- 269.—D. José Guinart Solá. Barcelona.
- 270.—D. Juan Quero Vázquez. Sevilla.
- 271.—D. Santiago Albors Freixedas. Barcelona.
- 272.—D. Juan Muñoz Micolau. Salamanca.
- 273.—D. Luis Garrido Garrancho. Valencia.
- 274.—D. José Iturbe Vega. Bilbao.
- 275.—D. Eduardo Torres Lozano. Barcelona.
- 276.—D. Fernando Arrufat Pérez. Valencia.
- 277.—D. Ricardo Nieto Gallego. Barcelona.
- 278.—D. Miguel Pasquau Liaño. Granada.
- 279.—D. Fernando Varela Castro. Santiago de Compostela.
- 280.—D. Manuel Utrillas Carbonell. Valencia.
- 281.—D. Juan Galán Fuentes. Madrid.
- 282.—D. Alvaro López Juan. Barcelona.
- 283.—D. Enrique Noelle Quetglas. Barcelona.
- 284.—D. Fernando Flor Serra. Barcelona.
- 285.—D. Luis Navaí Gías. Zaragoza.
- 286.—D. Javier Julve Díaz. Barcelona.
- 287.—D. Juan Valverde Villarreal. Granada.
- 288.—D. Rodolfo Argüelles Rodríguez. Oviedo.
- 289.—D. Alfonso Sánchez Pedreira. León.
- 290.—D. Miguel Lerín Gómez. Valencia.
- 291.—D. Ramón Busquets Vila. Barcelona.
- 292.—D. José Gorritz Baylina. Valencia.
- 293.—D. Fernando Corral Caramés. Bilbao.
- 294.—D. Antonio Ramos Corpas. Sevilla.
- 295.—D. Antonio Fernández Vasco. Granada.
- 296.—D. Nicanor Sabín González. Madrid.
- 297.—D. José Zarzo Arenas. Granada.
- 298.—D. Fernando Sánchez Parra. Barcelona.
- 299.—D. José Simón Jurado. Barcelona.
- 300.—D. Laureano Torres Lletjos. Barcelona.
- 301.—Don Gerardo Sánchez Espigares. Granada.
- 302.—Don José Bañón Cercadillo. Madrid.
- 303.—Don Angel Paez Ortíz. Granada.
- 304.—Don Antonio Torres Dulce Ruiz. Madrid.
- 305.—Don Francisco Cabello Mohecano. Sevilla.
- 306.—Don Francisco Cremades de Molina. Sevilla.
- 307.—Don Carlos Lalanda Fernández. Madrid.
- 308.—Don José Díez de la Varga. Valladolid.
- 309.—Don Gerardo Fraile Testillano. Madrid.
- 310.—Don Pablo Rubio Merinero. Madrid.
- 311.—Don Melchor Garrido Crespo. León.
- 312.—Don Alfonso Segura Canto. Murcia.
- 313.—Don José Polo Sánchez. Salamanca.
- 314.—Don Mariano Vilas Díez. Madrid.
- 315.—Don Joaquín González Valls. Córdoba.
- 316.—Don Francisco Bellver López. Valencia.
- 317.—Don Rafael Mariano Iglesias. Madrid.
- 318.—Don Juan Valverde Sintas. Barcelona.
- 319.—Don Ovidio Pastor Codesal. Salamanca.
- 320.—Don Manuel Contreras Ortíz. Murcia.
- 321.—D. José Casañ Ferrer. Valencia.
- 322.—Don Fernando Monsalve Morenilla. Granada.
- 323.—Don Javier Galindo Vergara. Oviedo.
- 324.—Don Salvador Sánchez Ibarquén Torres Lineros. Córdoba.
- 325.—Don Octavio Pérez Pousa. Santiago de Compostela.
- 326.—Don Andrés Cid Salazar. Granada.
- 327.—Don José Sanchís Bielsa. Valencia.
- 328.—Don Juan de Aristegui Berazaluze. Pamplona.
- 329.—Don Miguel Jauregui Estabollite. Zaragoza.
- 330.—Don Francisco Fernández de Frutos. Valladolid.
- 331.—Don Juan González Cantalapiedra. Madrid.
- 332.—Don Gerardo Muñoz Hernández. Salamanca.
- 333.—Don Melchor Sánchez Gracia. Zaragoza.
- 334.—Don José Moujir Moujir. La Laguna.
- 335.—Don Javier Figuera Font. Barcelona.
- 336.—Don Ramón Martí Jubilla. Barcelona.
- 337.—Don Eleuterio Mamajón Silva. Sevilla.
- 338.—Don Sebastián Domínguez Peña. La Laguna.
- 339.—Don José Cánovas Ciller. Murcia.
- 340.—Don José Anglada García. Barcelona.
- 341.—Don Isidro Boguña Zubiaur. Pamplona.
- 342.—Don José Santamaría Ruiz. Oviedo.
- 343.—Don Diego Martín Francesconi. Madrid.
- 344.—Don Francisco Peláez Sanz. Barcelona.
- 345.—Don Rodrigo Ruiz Mesa. Sevilla.
- 346.—Don Manuel Terme Martínez. Barcelona.
- 347.—Don José Badía Pérez. Barcelona.
- 348.—Don José Rouco Martínez. Santiago de Compostela.
- 349.—Don Agustín Carbajal Mateo. Oviedo.
- 350.—Don Tomás Martínez Campos. Valladolid.
- 351.—D. César Escobar Moreno. Murcia.
- 352.—D. Santiago Díaz Sánchez. Las Palmas.

- 353.—D. Enrique Lozano Bermejo. Murcia.
- 354.—D. Juan Laguna Carrasco. Barcelona.
- 355.—D. José Manzanaro Rubio. Valencia.
- 356.—D. Antonio García Espartero. Córdoba.
- 357.—D. Juan Rodríguez Arano. Pamplona.
- 358.—D. Alfredo Cutillas Schamann. La Laguna.
- 359.—D. Carlos Díaz Rodríguez. Bilbao.
- 360.—D. José Martín Mora. Granada.
- 361.—D. Fernando de Marco Pérez. Sevilla.
- 362.—D. Javier Rubio Aragonés. Madrid.
- 363.—D. Justiniano García Arias. Valladolid.
- 364.—D. Lázaro López Jurado. Madrid.
- 365.—D. Ignacio Díaz Jares Crespo. Madrid.
- 366.—D. Francisco García Hernando. Madrid.
- 367.—D. Rosendo Fernández Rodríguez. Barcelona.
- 368.—D. Antonio Morro Villacián. Valladolid.
- 369.—D. Juan Benedet Agulla. Oviedo.
- 370.—D. José Compaire Angulo. Granada.
- 371.—D. Juan Romero Cortado. Murcia.
- 372.—D. Vicente Gibaja Esteban. Madrid.
- 373.—D. Anselmo Gómez Duaso. Santiago de Compostela.
- 374.—D. Antonio Rivas Romero Valdespino. Madrid.
- 375.—D. Domingo Aguilar Calavera. Zaragoza.
- 376.—D. Félix Pelegrín Inglés. Zaragoza.
- 377.—D. Fernando Sanchís Gallent. Valencia.
- 378.—D. Juan Vélez Ruiz de Lobera. León.
- 379.—D. Juan Alcorlo Jurado. Madrid.
- 380.—D. Jesús González Nuevo Quiñones. Oviedo.
- 381.—D. Joaquín Badenes Clavero. Barcelona.
- 382.—D. Adolfo Aurioles Martín. Granada.
- 383.—D. José Bolado Villada. Valladolid.
- 384.—D. Julián Corredor Jiménez. Sevilla.
- 385.—D. Antonio García López Tello. Madrid.
- 386.—D. Andrés Garrigos Toro. Barcelona.
- 387.—D. Ramón López Hervás. Granada.
- 388.—D. Jorge Durán Moreno. Barcelona.
- 389.—D. Jorge Salla Ramón. Barcelona.
- 390.—D. Juan Martínez Fernández. Madrid.
- 391.—D. Juan Arrese Romero Rato. Madrid.
- 392.—D. Jesús Asensio Orus. Valencia.
- 393.—D. Armando Hernández Congost. Valencia.
- 394.—D. Mario Bueno García. Murcia.
- 395.—D. Francisco Domínguez Hernández. Salamanca.
- 396.—D. Adolfo Fontsa Gil. Barcelona.
- 397.—D. Angel Suárez Suárez. Barcelona.
- 398.—D. Fernando Sánchez Escribano García Tizón. Madrid.
- 399.—Don Juan Matamoros Gómez. Madrid.
- 400.—D. Manuel Lucas del Teso. Salamanca.
- 401.—D. Emilio Marco Segarra. Barcelona.
- 402.—D. Enrique Haya Porrero. Bilbao.
- 403.—D. Antonio Grau Gomis. Barcelona.
- 404.—D. Jorge Alom Poveda. Barcelona.
- 405.—D. Luis Vadillo Fernández. Madrid.
- 406.—D. Jesús Saiz Montero. Valencia.
- 407.—D. Javier Pérez Oilo. Valencia.
- 408.—D. Carlos Fernández Martul. Santiago de Compostela.
- 409.—D. Luis Albacete Perea. Barcelona.
- 410.—D. José Iglesias Jiménez. Madrid.
- 411.—D. Juan Montequi Martín. Valladolid.
- 412.—D. Guillermo Soriano Tarín. Valencia.
- 413.—D. Iñigo Legorburu Onaindi. Bilbao.
- 414.—D. José Carrión Ortiz. Valencia.
- 415.—D. Javier Herrera Jiménez. Madrid.
- 416.—D. Luis Sevillano González. Madrid.
- 417.—D. Alfonso Lázaro Lázaro. Zaragoza.
- 418.—D. Hermenegil Marcos Carreras. Salamanca.
- 419.—D. Carlos Marcelo García. Sevilla.
- 420.—D. Jaime Iñiguez Martínez. Santiago de Compostela.
- 421.—D. Luis Manuel Peña Suárez. La Laguna.
- 422.—D. Jesús Caballero Klink. Madrid.
- 423.—D. Alfonso Mas Ferrer. Barcelona.
- 424.—D. José Garrido Lestache Rodríguez. Madrid.
- 425.—D. Carlos Miralbell Roquet Jallar. Barcelona.
- 426.—D. Carlos Soriano Ponce. Valencia.
- 427.—D. Javier Martín Siguero. Madrid.
- 428.—D. Jesús Valledor Mesa. Oviedo.
- 429.—D. Antonio Hernández Moyano. Madrid.
- 430.—D. Federico Arrutia Díez. Oviedo.
- 431.—D. Manuel Cabal Naves. Sevilla.
- 432.—D. Juan Ruiz de Adana Navas. Sevilla.
- 433.—D. José Luque Frías. Granada.
- 434.—D. Angel Torres Ayerdi. Bilbao.
- 435.—D. Antonio Montero Aguilera. Sevilla.
- 436.—D. Luis Catalán Rufo. Madrid.
- 437.—D. Antonio Fiestas Hummler. Oviedo.
- 438.—D. Acisclo Murillo Rodríguez. Sevilla.
- 439.—D. José Echeverría Iriarte. Pamplona.
- 440.—D. José Garralda Arizcun. Pamplona.
- 441.—D. Bruno Naranjo Pérez. La Laguna.
- 442.—D. José Lafuente Suárez. Oviedo.
- 443.—D. Santiago Plaza Santo Tomás. Salamanca.
- 444.—D. Agustín Bonet Felfú. Barcelona.
- 445.—D. Francisco Montijano Serrano. Granada.
- 446.—D. Zacarías Parra Collado. Salamanca.
- 447.—D. Luis Ruiz Pérez. Bilbao.
- 448.—D. Miguel Hernández Juyol. Barcelona.
- 449.—D. Alfonso Rodríguez Fernández. Oviedo.
- 450.—D. Alberto Salillas Carné. Barcelona.
- 451.—D. Juan Gil Carbonell. Barcelona.
- 452.—D. Armando Pérez Peñate. La Laguna.
- 453.—D. Angel Martín Zanca. Salamanca.
- 454.—D. Eloy Torán García. Madrid.
- 455.—D. Miguel Lobato San Ramón. Salamanca.
- 456.—D. Carlos Pérez Pérez. Santiago de Compostela.
- 457.—D. Carlos Rizo González. La Laguna.
- 458.—D. Alfonso Ruiz Santiago. Granada.
- 459.—D. José Juan Bethencourt Purriños. La Laguna.
- 460.—D. Salvador de Oña Compán. Granada.
- 461.—D. Jesús Orduna Fauro. Zaragoza.
- 462.—D. Javier Chemisana Labrid. La Laguna.
- 463.—D. Eduardo Orrj Bayarri. Valencia.
- 464.—D. Andrés Pascual Oliván. Barcelona.
- 465.—D. Ignacio Cortina Martínez. Oviedo.
- 466.—D. José Ibarra Ruiz. Bilbao.
- 467.—D. Eduardo Vázquez Sánchez. Santiago de Compostela.
- 468.—D. Miguel Ibáñez Cuesia. Madrid.
- 469.—D. Juan Muñoz Lacasta. Barcelona.
- 470.—D. Juan Concellón Rodríguez. Barcelona.
- 471.—D. Francisco Fernández López. Santiago de Compostela.
- 472.—D. Fernando Aguado Blas. Madrid.
- 473.—D. Ramón Bassols Pérez. Barcelona.
- 474.—D. Manuel Gabriel Guillen. Valencia.

- 475.—D. Vicente Bello Fuentes. Zaragoza.
- 476.—D. Alejandro Sierra Iserte. Barcelona.
- 477.—D. Oscar Fernández Pola Garrido. Barcelona.
- 478.—D. Fernando Lezaun Larumbe. Pamplona.
- 479.—D. Valentín Loreda Lagranda. Oviedo.
- 480.—D. José Villar Saldaña. Barcelona.
- 481.—D. Jorge Serra Catalán. Barcelona.
- 482.—D. Gabriel Olfe Furtuny. Barcelona.
- 483.—D. Juan Traver Sales. Valencia.
- 484.—D. Luis Rodríguez Serrano. Santiago de Compostela.
- 485.—D. Gustavo Ungría López. Madrid.
- 486.—D. Juan Dorado Martín. Sevilla.
- 487.—D. Mario Tomé Díez. León.
- 488.—D. José Caruncho Vázquez. Santiago de Compostela.
- 489.—D. Manuel Revuelta Sanjurjo. Madrid.
- 490.—D. Carlos Constante Beitia. Zaragoza.
- 491.—D. Francisco González Rodríguez. Salamanca.
- 492.—D. Enrique Campos Egea. Madrid.
- 493.—D. Juan Vives Turco. Barcelona.
- 494.—D. Rafael Garrido Ruiz. Córdoba.
- 495.—D. Alfonso Casanovas Giménez. Barcelona.
- 496.—D. Rafael García Granero Márquez. Pamplona.
- 497.—D. Alberto Peláez Morales. Granada.
- 498.—D. Jorge Altayo Martí. Barcelona.
- 499.—D. Francisco Morillas Márquez. Granada.
- 500.—D. Antonio Mallo Mallo. Oviedo.
- 501.—D. Francisco Salazar Hernández Sevilla.
- 502.—D. José Alcaraz Mellado. Barcelona.
- 503.—D. Román Pérez Pereira. Sevilla.
- 504.—D. Ramón Simón Echevarría. Madrid.
- 505.—D. Juan Victoria Conesa. Murcia.
- 506.—D. Manuel Garayar Orayen. Madrid.
- 507.—D. José Román Portas. Santiago de Compostela.
- 508.—D. Francisco Sánchez Chacón. Salamanca.
- 509.—D. Vicente Font Boix. Barcelona.
- 510.—D. Bartolomé Sbert Barceló. Oviedo.
- 511.—D. Jesús Gil Valia. Valencia.
- 512.—D. Francisco Martínez Aguirre. Madrid.
- 513.—D. Diego Rando Molina. Granada.
- 514.—D. Juan Sanz Juez. Madrid.
- 515.—D. Pedro Baena Gordillo. Granada.
- 516.—D. Sebastián Sánchez Sánchez. Las Palmas.
- 517.—D. José Coghen Alberdingk Thijm. Barcelona.
- 518.—D. Francisco Hernández Domínguez. Madrid.
- 519.—D. Alfredo Seara Carballo. Madrid.
- 520.—D. Juan Castillo Peña. Madrid.
- 521.—D. Juan Duarte Cartas. Granada.
- 522.—D. Santos Itarte Belzarena. Pamplona.
- 523.—D. Francisco Zato Granada. Barcelona.
- 524.—D. Alfonso Elías de Molíns Píñillos. Zaragoza.
- 525.—D. Antonio Vallejo Triano. Granada.
- 526.—D. Alfonso Delso Medinilla. Madrid.
- 527.—D. Jorge Santisteban Padró Bilbao.
- 528.—D. Miguel Sánchez García. Córdoba.
- 529.—D. Santiago Molinero Celestino. Madrid.
- 530.—D. Luis García Revenga. Madrid.
- 531.—D. Enrique Céster Balletbó. Barcelona.
- 532.—D. Juan Valero Santa Cruz. Murcia.
- 533.—D. Fernando Martín Fuente. Oviedo.
- 534.—D. Jorge Gilabert García. Barcelona.
- 535.—D. Alvaro Sánchez Navarro. Barcelona.
- 536.—D. José Pérez Díaz. La Laguna.
- 537.—D. Gonzalo Pérez García. Sevilla.
- 538.—D. Pedro Sanz Gallén. Barcelona.
- 539.—D. Rafael García Fernández Nespral. Oviedo.
- 540.—D. Ignacio Campos Belda. Valencia.
- 541.—D. Luis Bringas García. Madrid.
- 542.—D. Carlos Diezhandino Nieto. Valladolid.
- 543.—D. Hilario Lantarón Colina. Oviedo.
- 544.—D. Emilio Talavera García. Madrid.
- 545.—D. José Díaz Blasco. Madrid.
- 546.—D. Enrique Estelle Ros. Granada.
- 547.—D. Juan Puig Fontanals. Barcelona.
- 548.—D. Manuel Manzahares Eche-guren. Madrid.
- 549.—D. Francisco Sánchez Méndez. Barcelona.
- 550.—D. Luis García Marcos Alvarez. Valencia.
- 551.—D. José Jiménez Redondo. Madrid.
- 552.—D. Enrique Olivares Jiménez. Córdoba.
- 553.—D. Francisco Arieta Araunabeña Susaeta. Bilbao.
- 554.—D. Pedro Iza Barañano. Bilbao.
- 555.—D. Jesús Echeveste Elósegui. Granada.
- 556.—D. León Marín García de Alcañiz. Granada.
- 557.—D. Manuel Rodríguez Real. Granada.
- 558.—D. Leopoldo Bonias Pérez Fuster. Valencia.
- 559.—D. Ignacio García González. Granada.
- 560.—D. José Clavijo Rodríguez. León.
- 561.—D. José Llama Vega. León.
- 562.—D. Tomás Colino Alvarez. Salamanca.
- 563.—D. Andrés Tolón Torres. Sevilla.
- 564.—D. Bartolomé Cardona Miquel. Zaragoza.
- 565.—D. Francisco Ocoñ Sánchez. Granada.
- 566.—D. Nicolás Salvador Guzmán. Granada.
- 567.—D. Jesús Chávarri Chávarri. Barcelona.
- 568.—D. Alvaro Mont Navascués. Madrid.
- 569.—D. Pedro Arjona Soriano. Granada.
- 570.—D. Juan Camacho Romera. Granada.
- 571.—D. Rafael Parra López. Barcelona.
- 572.—D. Agustín Bravo de Laguna Manrique de Lara. La Laguna.
- 573.—D. Bernardo Alcoverro Bená-gues. Zaragoza.
- 574.—D. Gaspar Campos Suárez. Oviedo.
- 575.—D. José Ferrando Mansanet. Valencia.
- 576.—D. José Ferrando Pons. Valencia.
- 577.—D. Isidro Monje Fuentes. Madrid.
- 578.—D. Antonio Villoslada Segovia. Granada.
- 579.—D. Ismael Gutiérrez Pastor. Madrid.
- 580.—D. Félix Sobrino Rodríguez. Salamanca.
- 581.—D. Javier Busquier Marco. Barcelona.
- 582.—D. Miguel Rodrigo Alsina. Barcelona.
- 583.—D. Albert Gironella Coll. Barcelona.
- 584.—D. Gabriel Nadal Vallvé. Barcelona.
- 585.—D. Tomás Calamita Calderín. Barcelona.
- 586.—D. Eduardo Santos Martín. Salamanca.
- 587.—D. Pedro Vázquez García. Santiago de Compostela.
- 588.—D. Vicente Mira Guilabert. Valencia.
- 589.—D. Wenceslao Passarell Bacardit. Barcelona.
- 590.—D. Francisco Díaz Mingorance. Granada.
- 591.—D. José Sala Pesarrodoná. Barcelona.
- 592.—D. José Marqués Faló. Zaragoza.
- 593.—D. Angel Labena Gallizo. Zaragoza.
- 594.—D. Francisco González Méndez. Sevilla.
- 595.—D. Narciso Cle Bruguera. Barcelona.
- 596.—D. Pedro Hernansanz Caviedes. Valladolid.
- 597.—D. Ramón López Bertrán. Barcelona.

598.—D. Pedro Iturrioz Rosell. Bilbao.  
 599.—D. Eladio Ballester Colomer. Valencia.  
 600.—D. Daniel Ortega de la Torre. Granada.  
 601.—D. Pedro Santillana García. Barcelona.  
 602.—D. José Brunet Pujadas. Barcelona.  
 603.—D. Elías Mena Rodríguez. Oviedo.  
 604.—D. Antonio Toral Rodríguez. Valladolid.  
 605.—D. Jesús Lara Moles. Granada.  
 606.—D. Rafael Hernández García. Madrid.  
 607.—D. Joaquín Padeira Romero. Madrid.  
 608.—D. Angel Gómez García. Madrid.  
 609.—D. José Pozuelo García. Madrid.  
 610.—D. Andrés Montero Lavado. Sevilla.  
 611.—D. Alfonso Huertas Batlle. Barcelona.  
 612.—D. Antonio Luque Rubio. Granada.  
 613.—D. Eduardo García Ordás. Oviedo.  
 614.—D. Salvador Rubert Poy. Valencia.  
 615.—D. Jesús Casamayor Lalana. Granada.  
 616.—D. Eduardo García Prieto. Valladolid.  
 617.—D. José Prat Figueras. Barcelona.  
 618.—D. Eliseo Martínez Lora. Valladolid.  
 619.—D. Serviliano Serrano Collado. Madrid.  
 620.—D. José Urgelles Flotats. Barcelona.  
 621.—D. Juan Fernández Medrano. Bilbao.  
 622.—D. Santiago Ballester Muñoz. Barcelona.  
 623.—D. José Mestres Cortadellas. Barcelona.  
 624.—D. Juan Feijoo Iglesias. Santiago de Compostela.  
 625.—D. Juan Vidal de Llabatera Geli. Barcelona.  
 626.—D. Tomás Martí Huguet. Barcelona.  
 627.—D. Francisco Balcells Esteve. Barcelona.  
 628.—D. José de la Fuente Fernández. Valladolid.  
 629.—D. Fernando Castanera de Molina. Barcelona.  
 630.—D. Fernando Santos Guzmán. Granada.  
 631.—D. Alberto Viladomiu Olivé. Barcelona.  
 632.—D. José Hermida Gutiérrez. Madrid.  
 633.—D. Julio Mendoza Olivencia. Barcelona.  
 634.—D. Rafael Martí Maiques. Valencia.  
 635.—D. Emilio Pollo López. Madrid.  
 636.—D. Javier Lozano Carbayo. Barcelona.  
 637.—D. José Rayón Aguilar. Madrid.  
 638.—D. Roberto Soteras Marqués. Barcelona.

639.—D. Antonio García Feligreras. Granada.  
 640.—D. Javier Solleone Ballesta. Barcelona.  
 641.—D. Damián Mora Tejada. Murcia.  
 642.—D. José López Trueba. Madrid.  
 643.—D. Jorge Rovira Sesa. Barcelona.  
 644.—D. Andrés Martínez Mulero. Murcia.  
 645.—D. Juan March Pujol. Barcelona.  
 646.—D. Luis Piñero Artilles. La Laguna.  
 647.—D. Luis García López Maroto. Salamanca.  
 648.—D. Alfonso Cañas Ruesgas. Valladolid.  
 649.—D. Jesús Sanz Turrillas. Bilbao.  
 650.—D. José Mir Padulles. Barcelona.  
 651.—D. Manuel Pantoja Molina. Sevilla.  
 652.—D. Eugenio Miranda Sevillano. León.  
 653.—D. Jorge Torrent Pizón. Barcelona.  
 654.—D. Juan Bolado Zárraga. Bilbao.  
 655.—D. Eduardo Meana Martínez. Oviedo.  
 656.—D. Luis Pérez de los Santos. Valencia.  
 657.—D. Alejandro Ebrat Picart. Barcelona.  
 658.—D. Ernesto Mesa Raya. Zaragoza.  
 659.—D. Rafael Salas Pons. Madrid.  
 660.—D. Eugenio Freire Vinje. Barcelona.  
 661.—D. Tomás Parra Parra. Barcelona.  
 662.—D. José Blanco Blanco. Oviedo.  
 663.—D. Luis Velasco Fernández. Madrid.  
 664.—D. Emilio Tortajada Sánchez. Sevilla.  
 665.—D. Juan García Riestra. Oviedo.  
 666.—D. Manuel Hidaigo Morón. Córdoba.  
 667.—D. Francisco Júlvez Ventura. Zaragoza.  
 668.—D. Ricardo Fernández Martín. Madrid.  
 669.—D. José Pich Aguilera Roca. Zaragoza.  
 670.—D. Luis Puente Ranz. Bilbao.  
 671.—D. Manuel Martínez Camacho. Murcia.  
 672.—D. Francisco Torres García. Granada.  
 673.—D. Mauricio García Valdecasas Hernández. Granada.  
 674.—D. José Donate Suárez. Oviedo.  
 675.—D. Antonio Rubio Díaz. Córdoba.  
 676.—D. Jorge Rebull Boada. Barcelona.  
 677.—D. Daniel González Carretero. Santiago de Compostela.  
 678.—D. Luis Hidaigo Reina. Córdoba.

(Continuará.)

**Dirección de Personal****ESTADO MAYOR****Vacantes****312***Orden 362/312/81*

Mérito específico.

Segunda convocatoria.

Grupo de Baremos V.

Escuela Superior del Ejército (Escuela de Mandos Superiores) (Madrid).—Una de coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor auxiliar del Grupo de Logística.

Esta vacante podrá ser solicitada por los tenientes coroneles de Artillería, diplomados de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, comprendidos en el primer tercio de su escalafón, fijado por Orden 362/164/81 («Diario Oficial» núm. 5), los cuales serán destinados en defecto de peticionarios de coronel.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,**  
**GONZALEZ FUSTER**

**313***Orden 362/313/81*

Libre designación.

Nueva creación.

Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).—Una de coronel de cualquier Arma diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,**  
**GONZALEZ FUSTER**

**314** Orden 362/314/81

Libre designación.

Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.—Próxima a producirse una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**315** Orden 362/315/81

Libre designación.

Nueva creación.

Segunda convocatoria.

Estado Mayor del Ejército (Madrid). Una de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



**INFANTERIA**

**Cambio de residencia**

**316** Orden 362/316/81

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia, a la plaza de

Toledo, en la 1.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Jou Martín (7225), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Ascensos**

**317** Orden 362/317/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94 y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1977) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponibles forzosos en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señale otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. Jesús Goñi Vera (7236), de las Fuerzas de Policía Nacional, 2.ª Circunscripción, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 8 de enero de 1981; cesa en la situación de supernumerario, destinos de carácter militar; quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Cádiz y agregado a la citada Circunscripción por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Carlos de Lossada Aymench (7238), del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 9 de enero de 1981; en Córdoba y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán D. Vicente Placed Mínguez (9003), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (plantilla eventual), en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 9 de enero de 1981; en Madrid y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de tres meses, sin perjui-

cio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A capitán

Teniente D. Fernando del Barrio Echevarría (10652), de la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, en vacante de Infantería, clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Mando de Tropa Esquiadores-Escaladores, con antigüedad de 9 de enero de 1981; en Pamplona y agregado al Cuartel General de la citada División, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Servicios civiles**

Plases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

**318** Orden 362/318/81

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de enero de 1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julio Soto Aranaga (4499), en situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander; continúa en la misma situación. Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



**ARTILLERIA**

**Retiros**

**319** Orden 362/319/81

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retiro los coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

Diplomado de Estado Mayor D. Gonzalo de Benito de Sola (862), de la Subsecretaría de Defensa, el día 18 de abril de 1981.

Don Ignacio de la Concepción Llo-

rente (1279), del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 3 (Madrid) el día 18 de abril de 1981.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**320**

Orden 362/320/81

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a la situación de retiro los jefes y oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Palacios Serrador (3001), ayudante de campo del General de División D. Angel Vega Franco, representante de Acción Social en la 4.ª Región Militar, el día 19 de abril de 1981.

Otro, D. Emilio Montero Cuenca (3229), de la Dirección de Apoyo al Material, el día 23 de abril de 1981.

Otro, D. Ramón Gutiérrez Fernández (2939), de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, el día 23 de abril de 1981.

Otro, D. Miguel Salleras Salva (2974), de la Biblioteca Militar de Baleares, el día 30 de abril de 1981.

Capitán auxiliar D. Donato Carretero Gil (803700), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, el día 7 de abril de 1981.

Otro, D. José Colado Sampablo (1903), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, el día 13 de abril de 1981.

Otro, D. Juan Campillo Nogueras (1898), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, el día 22 de abril de 1981.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**321**

Orden 362/321/81

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a la situación de retiro, los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Comandante D. Vicente Jimeno Perales (2699), en situación de en expectativa de servicios civiles, con re-

sidencia en Santa Cruz de Tenerife, el día 19 de abril de 1981.

Otro, D. Luis Baeza Sánchez (2056), en situación de en servicios civiles, con residencia en Valencia, el día 6 de abril de 1981.

Otro, D. Angel Montoto Arias (2411), en situación de en servicios civiles, con residencia en Mahón (Menorca), el día 7 de abril de 1981.

Otro, D. Eduardo Sosa Jiménez (2624), en situación de en servicios civiles, con residencia en Palma de Mallorca, el día 16 de abril de 1981.

Quedando pendiente del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Ascensos****322**

Orden 362/322/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en las Ordenes de 26 de febrero y 6 de marzo de 1972 (DD. OO. núms. 50 y 55), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Artillería, con antigüedad de 8 de enero de 1981, al teniente de dicha Escala, D. Antonio López Clement (2141), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Lérida, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 2188200.

Este ascenso no produce vacante.  
Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Servicios civiles**

Trases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

**323**

Orden 362/323/81

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de enero de 1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Manuel Alonso Morales (2203), en situación de en expectativa de servicios civiles, el que continuará en la misma situación.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**INTENDENCIA****Agregaciones****324**

Orden 362/324/81

Por necesidades del servicio pasa agregado al Cuartel General de la Brigada Acorazada XII, por un plazo máximo de tres meses, el teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Joaquín Lascurain Ruiz (1088), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Esta agregación termina el día 7 de abril de 1981, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**325**

Orden 362/325/81

Por necesidades del servicio pasa agregado a la Agrupación de Intendencia de Reserva General, por un plazo máximo de tres meses, el brigada de Intendencia D. José Muñoz Salazar (834), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Esta agregación termina el día 8 de abril de 1981, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Destinos****326**

Orden 362/326/81

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden 362/15.892/80 (D. O. núm. 289), clase C, tipo 9.º, existente en la Escuela Superior del Ejército, se destina en preferencia voluntaria al teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Eusebio Clavería Martínez (1087), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales, para la Sección de Detall y Contabilidad de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

327

Orden 362/327/81

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden 362/15.652/80 (D. O. núm. 283), clase C, tipo 9.º, existente en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», Madrid, se destina en preferencia voluntaria al teniente de Intendencia de la Escala activa don José Berrocal Martínez (1525), del Grupo Regional de Intendencia núm. 8. Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Vacantes**

328

Orden 362/328/81

De libre designación  
Segunda convocatoria.  
1.ª Junta Central de Acuartelamiento. Madrid.—Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**SANIDAD MILITAR****Destinos**

329

Orden 362/329/81

Para cubrir la vacante indistinta de teniente o capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden 362/13.965/80 (D. O. núm. 249), de libre designación, existente en la 2.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Logroño), se destina con carácter voluntario al teniente médico de dicha Escala y Cuerpo D. Fernando Reguero Mata (2232), del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. Madrid, 7 de enero de 1981.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABERAS MONTERO

**FARMACIA MILITAR****Agregaciones**

330

Orden 362/330/81

Por necesidades del servicio queda agregado en su anterior destino, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses o antes si se produce su relevo el teniente farmacéutico (E. A.), D. Jorge Camarasa García (363), destinado a la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar por Orden 362/16.222/80 («Diario Oficial» núm. 295).

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Vacantes**

331

Orden 362/331/81

Clase C, tipo 9.º

Una de, teniente farmacéutico, Escala activa, indistinta, para capitanes o tenientes existente en la Academia General Básica de Suboficiales, El Talam (Lérida).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**VETERINARIA MILITAR****Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército**

Vacantes

332

Orden 362/332/81

De clase C, tipo 7.º  
Dos para suboficial especialista auxi-

liar de Veterinaria, existentes en la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Destinos**

333

Orden 362/333/81

Para cubrir la vacante de suboficial especialista auxiliar de Veterinaria, existente en la Academia de Guardias de la Guardia Civil (Ubeda, Jaén), anunciada por Orden 362/13.970/80, de 30 de octubre, de clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario al brigada especialista auxiliar de Veterinaria D. Carlos Ortiz Gámez (875), del Grupo de Artillería A.T.P. XI.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**OFICINAS MILITARES****Vacantes**

334

Orden 362/334/81

Libre designación.  
Segunda convocatoria.

1.—Dos para comandantes de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO**

**Destinos**

335

Orden 362/335/81

Para cubrir las vacantes de Subinspector de Talleres (comandan-

te) y jefe de Taller de 1.ª (capitán) de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, anunciadas por Orden 362/15.779/80 («Diario Oficial» núm. 286), de clase C, tipo 9.º, existentes en la Unidad que se indica, se destinan al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

*Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico Campamento (Madrid)*

**PREFERENCIA VOLUNTARIA**

Subinspector de Talleres (coman-

dante) D. Manuel Izquierdo González (21), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

**FORZOSO**

Jefe de Taller de 1.ª (capitán) don Juan Moreno Hernández (27), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Servicio Geográfico del Ejército.

Madrid, 12 de enero de 1981.

Por delegación:  
**El General Director de Personal GONZALEZ FUSTER**



**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Orden de 17 de diciembre de 1980 por la que se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadoradora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por «adjudicación directa», los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno en el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, Ministerio de Comercio y Turismo, Madrid, a favor del cabo primero de la Guardia Real, don Marciano Ortega

Antón, con destino en la Casa de S. M. el Rey (El Pardo-Madrid).

Uno de Subalterno del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar y su destino en la Comandancia Militar de Marina, de Castellón de La Plana, a favor del guardia primero de la Guardia Civil, don Francisco Sánchez Cantero, con destino en la 331 Comandancia de la Guardia Civil (Castellón).

Uno de Subalterno (Portero de fincas) en el Patronato de Casas de la Armada, en la Delegación Local de El Ferrol del Caudillo, a favor del policía primera nacional, don Ramón Rodríguez Fernández, con destino en la Octava Circunscripción de la Policía Nacional (La Coruña).

Uno de Subalterno del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar y su destino en la Dirección de Mutilados, Madrid, a favor del policía primera nacional, don Rafael Villarreal Caballero, con destino en la Primera Circunscripción de la Policía Nacional (Madrid).

Uno de Subalterno en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Granada, a favor del guardia primero de la Guardia Civil, don Juan Sierra Gómez, con destino en la 261 Coman-

dancia de la Guardia Civil (Granada).

Uno de Subalterno en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, a favor del guardia primero de la Guardia Civil, don Alfonso Lorenzo Fuentes, con destino en la 111 Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1980.— P. D., el General Presidente de la Junta Calificadoradora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

(Del B. O. E. n.º 9 del 10-1-1981.)

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

**UNIDAD DE EQUITACION Y REMONTA**

Paseo de Extremadura. 445

El día 3 de febrero próximo, a las 10,00 horas, se celebrará subasta de

27 caballos, 1 yegua y 2 mulas de desecho en dicho centro.

Para participar en la subasta los interesados presentarán su D.N.I. y entregarán una fianza de 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será

abonado a prorrato entre los adjudicatarios, más 100 pesetas por semoviente para los voceadores.

Madrid, 9 de enero de 1981.

Núm. 3

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—«DIARIO OFICIAL»

Palacio de Buenavista

Alcalá, 51

Madrid - 14